

# *Telefonica*

---

“**TELEFÓNICA, S.A.**”, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de valores y con lo indicado en la Carta-Circular 14/1998 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 28 de diciembre de 1998, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente:

## **HECHO RELEVANTE**

Al objeto de aclarar los principales aspectos relativos a la licencia UMTS en Alemania concedida en el día de ayer al consorcio 3G participado por Telefónica, la compañía manifiesta lo siguiente:

Con respecto a los principales parámetros operativos subyacentes en el modelo de negocio del proyecto de UMTS en Alemania, los puntos más destacados son los siguientes:

1. El importe de los dos bloques de frecuencias adjudicadas se sitúa en 8.409 millones de euros. A este nivel la tasa de retorno estimada del proyecto estaría entre el 22% y el 23%.
2. La estructura del consorcio es de un 57,4% Telefónica y un 42,6% Sonera, y la intención inicial es la de financiarlo con una estructura inicial deuda/capital 50%/50%.
3. Los niveles de inversión material previstos en el modelo se sitúan en un total de 6.700 millones de euros. Existen ofertas de proveedores para financiar este importe en su totalidad sin recurso a Telefónica. En los primeros meses se confía en concretar este proceso.
4. El inicio de las operaciones está previsto para el año 2002, esperando alcanzar el nivel de break even para el EBITDA en el año 2006.
5. Al final del período de referencia se espera obtener una cuota de mercado del 13%, equivalente a 10 millones de clientes. Al final del mismo período se espera obtener un margen de EBITDA del 35%, con un ingreso medio por cliente (ARPU) estimado superior a los 60 euros.

# *Telefonica*

---

*El presente documento contiene manifestaciones de futuro sobre intenciones, expectativas o previsiones de la compañía o de su dirección a la fecha del mismo, que se refieren a diversos aspectos, y entre ellos a la base de clientes y a su evolución, a la cuota de mercado, inversión, a los resultados de la compañía y a distintos otros aspectos de la actividad y situación de la misma.*

*Dichas intenciones, expectativas o previsiones están afectadas, en cuanto tales, por riesgos e incertidumbre que podrían determinar que lo que ocurra en la realidad no se corresponda con ellas y la compañía no se obliga a revisarlas públicamente en el caso de que se produzcan cambios de estrategia o de intenciones o acontecimientos no previstos que puedan afectar a las mismas.*

*Lo expuesto en esta declaración debe ser tenido en cuenta por todas aquellas personas o entidades que puedan tener que adoptar decisiones o elaborar o difundir opiniones relativas a valores emitidos por la compañía. Se invita a todos ellos a consultar la documentación e información pública comunicada o registrada por la compañía en entidades de supervisión de mercados de valores, en particular, los folletos informativos y la información periódica registrada ante la CNMV española y el informe anual en formato 20F y la información en formato 6K que se registran ante la Securities and Exchange Commission USA.*

En Madrid, a 18 de agosto de 2000